

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO II.

Panamá, 12 de Enero de 1905.

NUM. 72

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—

Casa particular: Palacio presidencial.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia

Postal.—Casa particular: Carrera de San

tander, número 10.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia

Postal.—Casa particular: Carrera de Cal-

das, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

NICOLAS VICTORIA J.

Despacho oficial, Parque de San Francisco, nú-

méro...—Casa particular: Plaza de Herre-

ra.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco, nú-

méro...—Casa particular: Carrera de Va-

lmarino, número...

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

figa las siguientes horas de recibo, salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

DANIEL BALLÉN.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente á los particulares de 10 a. m. á 11 a. m. y de 4 p. m. á 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla a venta, impresa en folleto, la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$0,50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Agosto de 1904.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Fágs.

Decreto número 195 de 1904, de 29 de

Diciembre, por el cual se hace un

nombramiento..... 1

Decreto número 1 de 1904, de 2 de Enero,

por el cual se hace un nombramiento..... 1

Decreto número 2, de 1904, de 2 de Enero,

sobre elecciones populares..... 1

Resolución número 1..... 1

Licitación á contrato para el suministro

de setecientos (700) garrotes para el

uso del Cuerpo de Policía Nacional.

Licitación á contrato para el suministro

de placas, pitos, placas, etc. para el

uso del Cuerpo de Policía Nacional.. 2

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 80 de 1904, de 28 de

Diciembre, por el cual se fija la remun-

eración á que tienen derecho los

vecinos de las Juntas especiales para

la formación de los Catastros para

el cobro de la contribución de los

bienes muebles é inmuebles..... 2

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Decreto número 169 de 1904, de 22 de

Diciembre, por el cual se hace un

nombramiento en la Sección de In-

strucción Pública..... 2

Decreto número 171 de 1904, de 22 de

Diciembre, por el cual se hacen varias

promociones y un nombramiento en

el ramo de Instrucción Pública..... 2

Decreto número 172 de 1904, de 22 de

Diciembre, por el cual se nombra

Magistrado de la tercera plaza en

la sala de lo Civil de la Corte Supre-

ma de Justicia..... 2

Decreto número 173 de 1904, de 23 de

Diciembre, por el cual se hace un

nombramiento y se deroga un De-

creto..... 2

Memorial y Resolución

Informe de la señora doña María V. de

F. de Núñez al señor Secretario de

Instrucción Pública y Justicia de la

comisión que le fue confiada por el

Gobierno, por Decreto número 118

de 12 de Septiembre de 1904..... 3

Nota del señor Secretario de Instrucción

Pública y Justicia á la señora doña

María V. de F. de Núñez..... 3

Informe número 1 del Inspector de In-

strucción Pública de la Capital..... 3

Informe del Inspector de Instrucción Pública de la Provincia de Chiriquí.

Secretaría de Fomento.

Resolución número 1..... 6

Resolución número 2..... 6

Patente de Invención..... 6

Registro de Marca de Fábrica.—Número 2..... 6

Tribunal de Cuentas.

(Tercera Plaza).

Auto número 18 de 1904, de 2 de No-

viembre..... 6

Auto número 19 de 1904, de 8 de No-

viembre..... 7

Auto número 20 de 1904, de 8 de No-

viembre..... 7

Auto número 21 de 1904, de 8 de No-

viembre..... 7

Auto número 22 de 1904, de 12 de No-

viembre..... 7

Auto número 23 de 1904, de 15 de No-

viembre..... 7

Auto número 24 de 1904, de 15 de No-

viembre..... 7

Auto número 25 de 1904, de 16 de No-

viembre..... 7

Auto número 26 de 1904, de 16 de No-

viembre..... 7

Edictos..... 7

Avisos..... 8

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 195 DE 1904.

(DE 29 DE DICIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Leonidas Pretet, Comandante ter. Jefe de la Policía Nacional, en reemplazo del señor don Fernando Arango, a quien se ha hecho otro nombramiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 29 de Diciembre de 1904.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 1 DE 1905.

(DE 2 DE ENERO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Manuel Alzamora, Habilitado General del Cuerpo de Policía Nacional en reemplazo del señor Ernesto J. Gotti, quien ha aceptado otro destino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 2 de Enero de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 2 DE 1905.

(DE 2 DE ENERO),

sobre elecciones populares.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que con arreglo al Decreto número 170 de 17 de Noviembre último, el número de habitantes del Distrito de Portobelo asciende á 13,163;

Que á este número de habitantes, según el artículo 8.º de la Ley 39 del corriente año, corresponden 11 Concejeros Municipales;

Que según nota número 2,103 de 27 de Diciembre anterior, del Gobernador de Colón, el mencionado Distrito sólo ha elegido cinco Concejeros; y

Que á fin de que el Concejo pueda funcionar legalmente se le debe integrar sin dilación,

DECRETA:

Artículo único. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Colón para que fije la fecha en que haya de tener lugar la elección de seis Concejeros Municipales más en el Distrito de Portobelo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 2 de Enero de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 1.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Policía Interior.—Número 1.—Panamá, Enero 2 de 1905.

Consulta el señor Gobernador de la Provincia de Coclé desde qué fecha comenzó á regir la Ley 70 del presente año, sobre terrenos indultados.